



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH - 65 - 2024.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 24 de septiembre de 2024, a las 14:00, se trató en el punto No 6 lo siguiente: *Análisis y resolución para autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar Representante Legal del GAD Municipal de Huamboya para la gestión y suscripción del Convenio de Delegación de competencias para la ejecución del Proyecto: “Construcción del Espacio Cubierto para la Unidad Educativa Tobías Celestino Sanimba Gavilanes, perteneciente a la comunidad San Pablo, cantón Huamboya”.*

Considerando. -

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.*

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.*

Que, de conformidad con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, se entiende que el alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal y tiene a su cargo las atribuciones previstas en el artículo 60; en tal sentido, le permite: *“a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”.*

Que, el Art. 60 literal n) del COOTAD establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa: *“Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de*





crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo (...)”.

Que, el Art. 55 literal g) del mismo cuerpo normativo, detalla como una competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, *los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial*”.

Que, el Ing. Juan Carlos Vizuete, Director de Obras Pública del GAD Municipal de Huamboya, presentó el memorando Nro. GADMH-DGOP-2024-0885-M, de fecha 18 de septiembre de 2024, documento en la que solicita: “*(...)se gestione mediante el Concejo Municipal la autorización para tramitar la competencia ante el Distrito de Educación, con la finalidad de construir el Espacio Cubierto para la Unidad Educativa Tobías Celestino Sanimba Gavilanes (...)*”

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar, Representante Legal del GAD Municipal de Huamboya, la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional y/o de delegación de competencias, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya y el Ministerio de Educación, para ejecutar el proyecto: “*Construcción del Espacio Cubierto para la Unidad Educativa Tobías Celestino Sanimba Gavilanes, perteneciente a la comunidad San Pablo, cantón Huamboya*”.

Huamboya, 24 de septiembre de 2024

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 24 de septiembre de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:





Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Lcda. Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Tlga. Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Sr. Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep.	x			
Dr. Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:



Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

Unidos por Huamboya

